SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LASFACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIOONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la percepción de la contribución de mejoras, por la obra "Pavimento de Intercomunicación" a los vecinos comprendidos entre las calles Ituzaingó entre 13 de Noviembre y Rauch, Rauch entre Ituzaingó y Hugo Stroeder, y Maipú entre América y L.N.Alem y Marconi entre Ituzaingó y Alem. Por un valor equivalente al 25% del costo actual de la obra.-----ARTICULO 2°).- El costo actual de la obra surgirá de valorizar la planilla de insumos que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza con precios vigentes al mes de la efectiva liquidación.---ARTICULO 3°).- El monto a abonar por cada frentista será dado en función a los metros de frente de su propiedad y de acuerdo a la liquidación que en cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza General nº 165 confeccione la Oficina Técnica Municipal.----ARTICULO 4°).- El pago podrá realizarse al contado, en cuyo caso sobre el monto total a abonar se efectuará un descuento del 10% o en hasta 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas venciendo la primera el día 5 del mes siguiente al de efectuada la liquidación.-----ARTICULO 5°).- El D.E. previo estudio socio-económico reducirá el monto a abonar y/o acordar mayor número de cuentas con o sin interés, en caso de aplicarse estos últimos no podrán superar la tasa activa del Bco Pcia de Bs. As. para descuentos de documentos a treinta días.-----ARTICULO 6°).- Los fondos recibidos como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza serán ingresados en el rubro "Contribución de mejoras" del Cálculo de Recursos vigente para el presente Ejercicio.-----ARTICULO 7°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 334/86.-

HUGO CATELLANI -SECRETARIO- MABEL R. TELLECHEA -PRESIDENTE-